

**REF.:** DA CURSO A MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD  
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL  
COMERCIO DE SEGUROS.

---

**SANTIAGO, 31 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6368**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 6° y 7° del D.S. N° 1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 4.589 del 29 de junio de 2023.
2. La presentación realizada para la modificación de la sociedad **CORREDORES DE SEGUROS S+S SPA** en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para su modificación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de **CORREDORES DE SEGUROS S+S SPA**.
2. Que, al efecto la corredora, ha modificado su razón social: "**PRIME CORREDORES DE SEGUROS SPA**".
3. Que, al efecto la corredora, ha modificado su nombre de fantasía: "**SEGUROS PRIME, CORREDORES DE SEGUROS SPA**"; "**PRIME SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS SPA**".

**RESUELVO:**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6368-23-29460-X

1. Dese curso a la modificación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la sociedad **CORREDORES DE SEGUROS S+S SPA, RUT: 76.196.802-5**, procediéndose a las respectivas anotaciones, previo pago de los derechos pertinentes, conforme a la información adjunta a la presente resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 6605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FIRMA ELECTRÓNICA  
FIRMADO  
BAYARDO GOUDEAU GÓMEZ  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DE ENTIDADES FINANCIERAS  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6368-23-29460-X